

Lima Dir. 16 de A. de 1821.

1

Ytmo. Sor.

MH-OL 20

coj. 3

Doc. 62

Fol. 2

Viendo a sus anteces-  
 dentes, vuelva a los Administradores del Tesor. de la merca capitular de Lima  
 Tesoro publico para de la Casa y Piedra, para ver a 1814  
 que existan al Tesor. g. a cta. de los 23.234 p. 9. 1/4 de  
 no a la última de su deuda g. expusimos en consulta  
 mal la incueta que de 28 del mes p.p. nos ha remi-  
 tido dentro de tercero dia, para en su vista  
 proveer lo convenien- te. <sup>te.</sup> <sup>de.</sup>  
 tes. <sup>te.</sup> <sup>de.</sup>  
 redunda a 16.234 p. 9. 1/4, la  
 g. debiendo producir su efecto en  
 la determinacion g. V. S. y se ma-  
 va tomar, nos parece se agree-  
 riendo de su Sup. pagad.

Dios que a V. S. y m. a.

Casa matriz del Estado de Lima  
3 de Dic. de 1821.

Juan Jose Guzman  
Leintorrista

Pedro Pavone



O.L. 20-540C

Ytmo. Sor. de Estado  
del Departam. de Hacienda.

Tomose Razon en esta  
Adm. on Gral del Ferros  
Pub. Co Lima Ag. 18. de 1823

Don Juan

Lima y Oct. 15 de 1823

Tagle

Segura

Segura

Don Juan

Segura

El Marq. de Torre Alcazar

Tagle

El Marquez

Don Juan Capdevon

Tomose Razon en esta Adm. on

Don Juan

Jose B. de Tagle

Tagle

Segura

Don Juan

P.O. de H.

El Conde de Sandoma

Segura

Segura

Segura

Segura

Miguel

Lima y Agosto 19. de 1825

Casa Matriz del Estado